

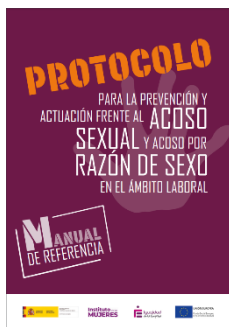
Un minuto para la Igualdad

RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS FONDOS COMUNITARIOS

Fecha: 7 de octubre 2021

Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral

El Instituto de las Mujeres ha presentado el 4 de octubre la "Guía para la prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral", en el marco de una jornada con el mismo nombre, celebradas en la sede del organismo.



El acoso sexual y/o por razón de sexo en el ámbito laboral son expresiones de violencia que atentan contra diversos derechos fundamentales. Estos hechos son contrarios al principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres y constituyen discriminación por razón de sexo.

La existencia de un protocolo frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo en las empresas, muestra a las trabajadoras y trabajadores su compromiso contra estas formas de violencia hacia las mujeres, sensibiliza a la plantilla y les permite la identificación de situaciones de acoso, al mismo tiempo que garantiza una vía interna, confidencial y rápida de resolución, reacción y erradicación frente a conductas de acoso sexual o por razón de sexo que puedan producirse en la empresa.

En este sentido, el protocolo presentado responde a la necesidad de prevenir, sensibilizar y, en su caso, acabar con estas formas de violencia y discriminación contra las mujeres en el entorno laboral contando con todas las garantías, así como de cumplir con la legalidad vigente. El protocolo ofrece diferentes modelos de documento y formularios de quejas o denuncia, y su finalidad es informar, sensibilizar, prevenir y atajar esta forma de violencia en el ámbito laboral, facilitando el cumplimiento del artículo 48 de la Ley para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, que impone a las empresas, independientemente del número de personas trabajadoras, el deber de implantar un procedimiento para prevenir y actuar contra el acoso sexual y por razón de sexo.

Los objetivos que pretende alcanzar el protocolo presentado se han sistematizado en:

- Fomentar la cultura preventiva del acoso sexual y/o por razón de sexo en todos los ámbitos y estamentos de la organización.
- Manifiestar la tolerancia cero de la empresa frente a las situaciones de acoso sexual y por razón de sexo que puedan detectarse en cualesquiera estamentos de la organización.
- Facilitar la identificación de las conductas constitutivas de acoso en sus distintas modalidades de acoso sexual y por razón de sexo.
- Implantar un procedimiento sencillo, rápido y accesible de queja o denuncia confidencial que permita a las víctimas de acoso realizar una denuncia de la situación que está sufriendo.
- Investigar internamente, de manera ágil, rápida y confidencial las denuncias de acoso en aras a precisar si en la empresa se ha producido una situación de acoso sexual y/o por razón de sexo.
- Sancionar, en su caso, a la persona agresora de acoso y resarcir a la víctima que ha sufrido una situación de acoso sexual y/o por razón de sexo.
- Apoyar a la persona que ha sufrido el acoso para evitar su victimización secundaria o revictimización y facilitarle, en su caso, el acceso al acompañamiento psicológico y social que precise.

Para consultar más información pulse en el siguiente enlace:

https://www.igualdadenaempresa.es/asesoramiento/acoso-sexual/docs/Protocolo_Acoso_Sexual_y_Por_Razon_De_Sexo.pdf